



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se acepta la renuncia y se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Visto el escrito presentado por D. Juan Francisco Gutiérrez Tasis el 23 de mayo de 2016, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con Número de Registro de Personal 1222846435 A2206, en situación de excedencia voluntaria por interés particular, por el que solicita la aceptación de la renuncia a su condición de funcionario en la cual fue nombrado por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de 17 de julio de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37. 1 a) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, con efectos del día 23 de mayo de 2016.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 64.2 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo expuesto y conforme a las competencias atribuidas a la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto mediante Orden PRE/1004/2015, de 13 de noviembre, esta Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto

DISPONE:

Aceptar la renuncia a la condición de funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de don Juan Francisco Gutiérrez Tasis, con efectos del día 23 de mayo de 2016.

Declarar, consecuentemente, la pérdida de la condición de funcionario que ostentaba el interesado, con efectos de la misma fecha, con la anotación correspondiente en el Registro General de Personal, y sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección establecidos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de junio de 2016.

*La Viceconsejera de Función Pública
y Gobierno Abierto,*
(Orden PRE/1004/2015, de 13 de noviembre)
Fdo.: MARTA LÓPEZ DE LA CUESTA